

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1999-2000

PARA REASIGNAR CLASES A OTRAS ESCALAS DENTRO DE LOS PLANES DE RETRIBUCION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO.

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, faculta a los Municipios a mantener Planes de Clasificación y Retribución Uniformes debidamente actualizados dentro del Sistema para la Administración del Personal Municipal.

POR CUANTO : La Autoridad Nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección Ira. : Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Dorado el puesto de Ayudante Especial II, Escala Núm. 8-\$1,461.00-\$1,895.00 a la Escala Núm. 12-\$1,897.00-\$2,461.00

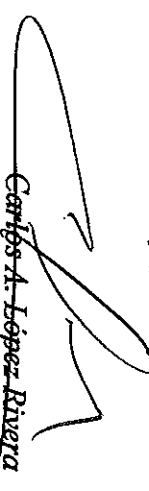
Sección 2da. : Esta ordenanza entrará en vigor el 1 de julio de 1999, con el Presupuesto Funcional 1999-2000 una vez firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 29 de julio de 1999.


Miguel A. Concepción
Presidente


Johanna Oquendo
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde hoy 5 de agosto de 1999.


Carlos A. López Rivera
Alcalde